



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

REESTATIZACIÓN DEL BANCO DE SANTA FE

TÍTULO I

De la Soberanía Económica Financiera de la Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 1. Expropiación- Declárase de interés público y sujeto a expropiación el 93,39 % del patrimonio del "Banco Santa Fe", representado por igual porcentaje de las acciones de clase "A" de dicha empresa, pertenecientes a Banco de San Juan S.A., para conformar el Banco Público de Santa Fe.

ARTÍCULO 2. Objetivos.- El Banco Público de Santa Fe orientará su acción en la promoción, apoyo y fomento de la actividad, industrial, agropecuaria, comercial, de servicios, priorizando a las Pymes, los productores pequeños y medianos, y a la promoción de una política financiera que permita garantizar los derechos sociales establecidos en la Constitución.

ARTÍCULO 3. Principios.- Establézcase como principios de la política crediticia al servicio del crecimiento de la actividad económica de la provincia de Santa Fe, los siguientes:

- Promover préstamos a tasa accesible a los pequeños y medianos productores industriales a los efectos de fomentar la industrialización de la materia prima producida en la región.
- Promover préstamos a tasa accesibles a los pequeños y medianos productores agropecuarios a los efectos de fomentar su actividad y evitar el abandono del predio productivo familiar.
- Promover el Comercio Exterior a todos los productores de la provincia de Santa Fe.
- Facilitar préstamos hipotecarios a tasa accesible a trabajadores/as en relación de dependencia, monotributistas y otros, para construcción vivienda única.
- Incorporación de nuevas tecnologías y promoción del desarrollo tecnológico que contribuyan al mejoramiento de las actividades productivas de la provincia de Santa Fe.
- Promoción de la industrialización de materias primas y comercialización de productos elaborados con la finalidad de incorporar valor agregado en la región.
- Protección de los intereses de todos los habitantes de la provincia.



TÍTULO II

Sobre la Expropiación para la Reestatización del Banco Santa Fe

ARTÍCULO 4. Distribución accionaria- Las acciones sujetas a expropiación de la empresa "Banco de San Juan S.A.", en cumplimiento del artículo 1, quedarán distribuidas de la siguiente manera:

- 51 % pertenecerá al Estado Provincial
- 39 % se distribuirá entre los municipios y comunas de la provincia. La distribución de acciones entre los municipios y comunas que acepten la transferencia, se realizará en forma equitativa de acuerdo a la cantidad de habitantes de cada una de ellas.
- 3,39 % serán ofrecidas a todos los accionistas clase "B", en partes iguales, a título oneroso.

ARTÍCULO 5. Prohibición.- A efectos de instrumentación y registración de la titularidad de los derechos correspondientes a las acciones sujetas a expropiación, se deja constancia que la expropiación de tales acciones es por causa de la necesidad de una banca pública y de fomento. Se encuentra prohibida su transferencia futura de ellas sin autorización de la Legislatura Provincial.

ARTÍCULO 6. Comisión. Créase una Comisión Especial para el seguimiento de la Conformación del Banco Público de Santa Fe a los efectos de analizar, estudiar y proponer las acciones pertinentes a los fines de la expropiación del Banco Santa Fe S.A. y plena aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 7. Conformación. La Comisión Especial será integrada por:

1 Diputados/as por bloque representado en la Cámara de Diputados/as de menos de 3 legisladores/as y 2 diputados por bloque de más de 3 legisladores/as;

1 Senador/a por bloque representado en el Senado de menos de 3 legisladores/as y 2 Senadores/as por bloque de más de 3 legisladores/as;

el/la Ministro/a de Economía de la Provincia de Santa Fe;

el/la Ministro/a de Gobierno y Reforma del Estado;

pudiendo invitar a las Asociaciones Sindicales, a las Organizaciones Sociales y No Gubernamentales, a representantes de las Universidades, a los Colegios Profesionales, a los Sectores de la Producción y demás organizaciones y representantes que estén interesados en el tema.



ARTÍCULO 8. Funciones.- Serán funciones de la Comisión Especial:

- Estudiar los valores de las acciones del banco;
- Evaluar las condiciones económicas y financieras de la Provincia de Santa Fe, como también los ejercicios económicos del Banco Santa Fe.
- Establecer recomendaciones de pautas de pagos, plazos y condiciones para la expropiación tal lo establecido en el Artículo 1 de la presente ley.

ARTÍCULO 9. Informe.- La Comisión deberá presentar en el plazo de 90 (noventa) días corridos desde su constitución, un informe completo de las indagaciones cumplidas, con las conclusiones y recomendaciones que estime necesarias. El informe y las conclusiones producidas por la Comisión no tendrán efecto vinculante. No obstante, la Cámara de Diputados deberá incorporar su tratamiento en la primera sesión inmediata siguiente a la presentación, debiendo dar cuenta de qué manera tuvo en consideración los informes presentados.

TITULO III

De la continuidad jurídica del Banco Público de Santa Fe

ARTÍCULO 10. Intervención.- A fin de garantizar la continuidad de las actividades bancarias, económico - financieras, otros servicios y su vinculación con el Estado Provincial, prestados por el Banco Público de Santa Fe, necesarios para el funcionamiento de la economía de la provincia, en el marco de lo dispuesto en la presente, el Poder Ejecutivo ejercerá todos los derechos que las acciones a expropiar le confieren y a efectos de garantizar la operatividad del banco y la preservación de sus activos, nombrando por única vez, un/a interventor/a por el lapso de 6 meses, hasta tanto se regularice su directorio.

ARTÍCULO 11. Rol.- El Banco Público de Santa Fe será el agente financiero del Gobierno de la provincia. Realizará las funciones de recaudador de sus rentas y la custodia y pago de sus valores y será pagador de la Administración Pública.

ARTÍCULO 12. Asamblea extraordinaria.- El Ministerio de Economía de la Provincia, o quien en el futuro lo reemplace, en el día de la promulgación de la presente ley convocará a una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, a los efectos de tratar, entre otros asuntos que se consideren necesarios a los fines de la presente, la remoción de la totalidad de los directores titulares y suplentes y de los síndicos titulares y suplentes representantes de los accionistas clase "A". Entiéndase "Accionistas clase A" quienes, según la denominación actual, son los/as directores y los/as síndicos/as titulares y suplentes del Banco Santa Fe S.A



TÍTULO IV

De la continuidad operativa del Banco Público de Santa Fe

ARTÍCULO 13. Autonomía.- En la formulación y ejecución de sus políticas crediticias y de fomento, el Banco no estará sujeto a órdenes o instrucciones de los Órganos del Estado, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones conferidas por esta Ley.

ARTÍCULO 14. Continuidad laboral.- Establézcase que la totalidad del personal que presta servicios en el Banco Santa Fe S.A. hasta la categoría de Gerente Departamental, el día de la promulgación de la presente Ley, continuará prestando servicios en el Banco público de Santa Fe. Gozará de estabilidad laboral, continuará con la misma categoría y remuneración, con los mismos derechos y obligaciones.

ARTÍCULO 15. Convenios.- El Banco público de Santa Fe regirá las relaciones laborales con todo su personal por el Convenio Colectivo de Trabajo 18/75 y sus modificatorias que hubieren sido celebrados con la Asociación Bancaria y Comisiones Gremiales representativas de su personal.

ARTÍCULO 16. Aportes. Los aportes y contribuciones correspondientes al personal en relación de dependencia, existente al momento de la reestatización conforme a esta ley, en su totalidad deberán estar afectados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe - Ley Nº 6915.

ARTÍCULO 17. Incompatibilidades. No podrán ser Directores/as o Síndicos/as del Banco Público de Santa Fe:

- Los/as ciudadanos/as que no sean argentinos/as nativos/as o naturalizados/as;
- Los/as parientes del Gobernador/a o Vice-gobernador/a de la Provincia, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad· ,
- Los/as comprendidos/as en las causales de incobrabilidad previstas por la Ley de Entidades Financieras y exigencias del BCRA.
- Los/as que tengan intereses contraídos incompatibles a los del Banco.
- Los/as condenados/as por un delito violento o un delito que comprometa su honestidad en los últimos cinco años, salvo el caso que haya sido objeto de indulto o amnistía.

ARTÍCULO 18. Colaboración. El Banco Público de Santa Fe colaborará con el Gobierno de la Provincia:

- Asesorará al P.E. de la Provincia sobre asuntos de importancia para la política crediticia;
- El P.E. podrá solicitar al Presidente/a del Banco Público de Santa Fe la participación con carácter consultivo en las reuniones que realice sobre asuntos de importancia en materia de políticas crediticias;



- El/la Ministro/a de Economía de la Provincia puede participar con voz, pero sin voto en las sesiones del Directorio.

ARTÍCULO 19. Directorio. El directorio del Banco Público de Santa Fe estará integrado por:

- Un/a Presidente/a que será designado/a por el P.E. provincial
- Dos directores/as titulares y dos suplentes designados por el P.E. provincial, uno por zona Norte y otro por Zona Sur.
- Dos directores/as titulares y dos suplentes designados por el P.E. provincial, uno por zona Norte y otro por Zona Sur.
- Un/a director/a titular y un/a suplente en representación del sector industrial alternando la titularidad entre Zona norte y Zona sur cada 6 meses.
- Un/a director/a titular y un/a suplente en representación del sector comercial alternando la titularidad entre Zona norte y Zona sur cada 6 meses.
- Un/a director/a titular y un/a suplente en representación del sector Agrario alternando la titularidad entre Zona norte y Zona sur cada 6 meses.
- Un/a director/a titular y un/a suplente en representación de los accionistas clase "B" (empleados y exempleados). Entendiéndose como "accionistas de clase B" a quienes, según la denominación actual, fueron electos por los/as trabajadores/as para poseerlas.
- 1 Síndico/a Titular y 1 Suplente en representación del capital estatal.
- 1 Síndico/a Titular y 1 Suplente en representación de los accionistas clase "B".

Respetando en su composición los lineamientos establecidos en la Ley 14.002 sobre paridad de género.

ARTÍCULO 20. Reuniones. El Directorio del Banco Público de Santa Fe sesionará como mínimo una vez al mes, con mayoría de sus miembros y será presidido por el/la Presidente/a del mismo. El mismo podrá dictar su propio reglamento de funcionamiento.

ARTÍCULO 21. Limitaciones.- Le está prohibido al Banco Público de Santa Fe realizar actos extraños a su función y operaciones prohibidas, especialmente las siguientes:

- Explotar por cuenta propia empresas comerciales, industriales, agropecuaria o de otra clase, con las excepciones previstas en esta Ley.
- Prestar toda asistencia crediticia al Gobierno de la Provincia que no se ajuste a considerar al Estado Provincial en condiciones similares a la de los clientes comunes y sus correspondientes garantías.

ARTÍCULO 22. Auditoria interna. El Banco Público de Santa Fe dispondrá de sus controles de Auditoría Interna, como el resto de las entidades financieras conforme lo



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

estipula la Ley 19.550 y las que determine la Ley de Entidades Financieras. Participará en el control de la legalidad la Sindicatura General de la Provincia y lo que disponga el B.C.R.A. a los bancos públicos o semipúblicos en nuestro país.

ARTÍCULO 23. Auditoria externa.- Los estados contables del Banco Público de Santa Fe deberán contar con dictamen de una auditoría externa realizada por la Facultad de Cs. de la Administración de la U.N.L. y/o Facultad de Cs. Económicas U.N.R. El informe de la misma tendrá carácter secreto y no podrá ser dado a conocer, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

Dicho informe de auditoría externa deberá ser enviado al directorio del Banco Público de Santa Fe y a la Legislatura de la Provincia.

ARTÍCULO 24. Presupuesto. Las erogaciones necesarias para la aplicación de la presente ley serán realizadas con partidas específicas del presupuesto provincial contempladas en la Ley Anual de Presupuesto.

Autorícese al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones o modificaciones presupuestarias necesarias para dotar de operatividad inmediata a la presente ley.

ARTÍCULO 25. Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de noventa (90) días.

ARTÍCULO 26. De forma. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos del Frade
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente,

"Acabo de tener el honor de recibir la comunicación que se han servido ustedes dirigirme con fecha 10 de abril, conteniendo la prueba de un billete de banco que lleva mi retrato. Se dice comúnmente que las repúblicas son ingratas; yo tendría razón de decir que a veces son pródigas en sus recompensas, a la vista del honor soberano con que el Banco de Santa Fe, interpretando los sentimientos de la provincia y de su gobierno ha querido pagar mi modesta cooperación en la organización de nuestro país ... ver mi busto estampado en la moneda fiduciaria de un Banco lanzado a recorrer un camino de tanto porvenir, como la bella provincia de cuya creciente riqueza será sin duda la más fuerte base, sabiendo mantenerse en los límites de la prudencia y del respeto debido a la buena fe de los cambios ... su devoto servidor de ustedes y del benemérito pueblo de Santa Fe", decía Juan Bautista Alberdi, en carta dirigida al presidente y directores del Banco Provincial de Santa Fe, el 6 de agosto de 1875, en agradecimiento a la institución por haber elegido su cara como el valor del billete de diez pesos.

El 27 de mayo de 1874, la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe recibió un mensaje del entonces gobernador, Servando Bayo y del ministro de Gobierno, Melquíades Salva, donde se destacaba que "ni los poderes colegisladores, ni poder alguno de la tierra, tiene el derecho de enajenar el porvenir de los pueblos, por concesiones gratuitas, ni nadie tampoco puede tener derechos irrevocablemente adquiridos, contra las leyes de orden público, entrando en esa categoría las emisiones de los bancos, en la forma que se encuentran establecidos entre nosotros".

El primero de septiembre de 1874, el Banco Provincial de Santa Fe abrió sus puertas por la decisión política del mencionado gobernador, Servando Bayo. Ese día, el diario "La Capital", de la ciudad de Rosario, escribió: "El Banco Provincial viene a cambiar la faz de este pueblo. Viene a dar impulso a todos los ramos de la riqueza pública. Viene a poner término a todas las explotaciones usurarias, que estorbaron el engrandecimiento y la prosperidad del Rosario. Viene a secundar los esfuerzos de los hombres honrados y

7

Año 2023



laboriosos que aspiran el bien general. El acontecimiento de este día es tan grande o más grande para nosotros, que pudiera serlo la inauguración de un ferrocarril de esta ciudad a la de Santa Fe. Seis meses bastan y el Rosario será comercialmente el doble de lo que es hoy. Felicitamos al pueblo, a los pro- ponentes y al gobierno, por el acontecimiento de este día, que abre para el pueblo santafesino anchos horizontes de progreso, de bienestar general y prosperidad para todos los ramos del comercio y de la industria".

El contexto no era el mejor: " ... la crisis económica que aflige a los pueblos de la República y de que antes me he ocupado, hacen sentir la necesidad de poner en movimiento una palanca poderosa que restableciera el equilibrio -y salvando dificultades- la carta constitutiva del Banco Provincial de Santa Fe fue puesta en ejecución", sostuvo Servando Bayo. Agregaba que "los servicios prestados por el Banco Provincial al comercio y la industria han sido de gran trascendencia. Es fuera de du- da que debido a él la actualidad de la provincia es próspera. El comercio se encuentra bastado para sus operaciones y no tiene apremio. La industria se desarrolla con ventaja por la protección que el Banco presta al hombre honrado y laborioso. Yo considero que el Banco Provincial tiene que ser y debe ser el alma de nuestra prosperidad y pienso que debemos empeñarnos en favorecerlo decididamente ... ", apuntaba en 1875.

Dos años después (en 1877) Bayo advirtió que "no han sido pocos los sacrificios que se han hecho para conseguirlo, ha sido necesario en parte toda vuestra energía, todo vuestro patriotismo, toda vuestra previsión y prudencia, sino ha de llamarse alta sabiduría para dominar el inmenso cúmulo de intereses nada legítimos que se oponían a la conservación de este Banco y trabajan su desaparición; pero merced a ello el Banco Provincial se ha salvado y con él una gran parte del comercio y de la industria que habría sido forzosamente arrastrada en su caída, empeorando los males de la situación y presando desastrosamente y por largos años en el progreso y adelanto de la provincia".

Los años noventa.



La comisión investigadora del Banco de la Provincia de Santa Fe terminó su labor y entregó su dictamen, en acto público, al gobernador Jorge Obeid el 29 de agosto de 1997. Había sido creada por el decreto 234 del 3 de febrero de 1997.

Se investigaron 21 contratos sobre un total de 30 seleccionados, pero hubo otros aspectos de la actividad bancaria que fue imposible a la comisión investigar, dice Nogueras sin especificar cuáles fueron dichos puntos. "La institución investigada estuvo ganada, en algunos lapsos prolongados, por una corrupción generalizada, impulsada por la impunidad de que gozaban sus autores y que se puede constatar por la falta de reacciones políticas y judiciales ante la anómala situación. A la comisión no le quedó duda de que el estado económico financiero en que se encontraba el banco al momento de la investigación, que no era para nada envidiable, era fruto directo de aquella corrupción generalizada, con responsables dentro y fuera del banco", dijo el presidente de la comisión en el prólogo del libro "Investigación del Banco de la Provincia de Santa Fe. Democracia o corrupción".

En medio del trabajo apareció la denominada cuenta "Menem presidente", descubierta por el entonces diputado provincial del radicalismo Vicente Cuñado. Se entendió que "si bien el nombre de fantasía de la cuenta no violaba en su momento la normativa del banco, algunos descubiertos permitidos y el perdón de los punitorios nos parecían improcedentes en una cuenta partidaria en un banco del estado, cuyo gobierno en esos momentos coincidía con el cariz político de quienes solicitaban la apertura de la cuenta, sus créditos sobre la misma y perdón de intereses punitorios. Creíamos que el monto modesto de la cuenta no bastaba para disimular esas desprolijidades", aseguró el libro de Nogueras.

Créditos

Con relación a los créditos, luego de un dictamen de la Universidad Nacional del Litoral se llegó a describir este orden de anomalías: un 72 por ciento de casos en los que se encontraron irregularidades significativas, y el resto, no significativas.

Aquel dictamen de la UNL estableció una concentración de créditos en sumas importantes en pocos deudores que presentan serias dificultades para el cumplimiento de sus compromisos: Florencia, Lainatti, Didier, Orlando, Wuthrich, Welber, OSPIM, Padoan y Cía., Colonia Yatay y Márquez y Cía. Productora de Alcohol.



También se verificaron financiaciones por sobre la capacidad de endeudamiento del cliente, es decir, incumplimiento de las normas del Banco Central sobre los límites de asistencia a cada deudor en función de su patrimonio. No tuvieron garantías los créditos obtenidos por Exportadora El Dorado, OSPIM, Harrod's, Molino Chabás, Cereales Correa, Ran, Dagaro y Curtidora del Oeste. Ineficacia de las garantías obtenidas, como en el caso de Florencia, con prendas sobre acciones con desplazamiento; Compañía Azucarera y Alcohólica Soler, con prendas sobre bolsas de azúcar; Scarpini, prenda flotante sobre producido de un cultivo de arroz; Molino Arrocero San Javier, prendas sobre maquinarias obsoletas, prenda flotante sobre bolsas de arroz; Siderúrgica del Litoral, prenda flotante sobre materias primas y productos terminados, y Complejo Turístico Piedras Blancas, fianza del poder ejecutivo provincial.

No tuvieron garantías los créditos obtenidos por Exportadora El Dorado, OSPIM, Harrod's, Molino Chabás, Cereales Correa, Ran, Dagaro y Curtidora del Oeste.

Se otorgaron préstamos a clientes desconociendo informes elaborados por los distintos sectores del banco con opinión favorable, siendo el caso de Distribuidora Río Dulce. Política de dilación de las acreencias, de no ejecución de las garantías tomadas en defensa de los préstamos. Y otorgamiento de quitas, esperas, sucesivas refinanciaciones, recepción de bienes sobrevaluados y recálculos de deudas que significaban reducción de las prestaciones. Otros de los elementos que se desprenden del libro de Noguera son las "intervenciones del Poder Ejecutivo o Legislativo provincial o presiones del propio directorio sobre las distintas gerencias". Allí se subraya la "influencia del poder político de turno en las decisiones crediticias de distintas gerencias superiores. Decreto de emergencia agropecuaria para solventar ciertas producciones regionales, como ser, producción azucarera (Cooperativa Las Toscas y Welbers), producción de arroz (Padoan y Compañía) o de interés provincial, como ser Proyecto Alconafta o Complejo Turístico Piedras Blancas". Hubo "vinculaciones de distinta naturaleza entre los usuarios del crédito y las autoridades administrativas que participaron en el otorgamiento de créditos".

Contrataciones



En febrero de 1989 el banco adquirió a Argensa SA, sin licitación pública previa, distintos grupos electrógenos por la "crítica situación energética nacional" de aquellos días. El directorio "y muy especialmente en la comisión de servicio desoyeron un informe técnico que desaconsejaba la contratación con Argensa SA. El momento económico era particularmente difícil en el ámbito de la nación. Además de costosos, los equipos eran deficientes y se demoró muchos meses en ponerlos en funcionamiento", dice la investigación. El perjuicio económico para el banco fue estimado en más de 50 mil pesos. El directorio estuvo conformado por Emilio Sánchez García, Eber Santos Fior, Santiago Rabasedas, Rodolfo Morcillo, José Di Lorenzo, Juan José Adalberto Juri, Luis Romairone, Osvaldo Depiante, Luis Buffa, Orlando Vignatti y Gustavo Lupa.

Otro de los contratos cuestionados fue el celebrado con la multinacional IBM, denunciado en 1991 por la entonces comisión investigadora de la Cámara de Diputados conocida como Comisión Ghezzi. El caso ingresó al Juzgado de Instrucción penal N° 9 de Rosario, a cargo del doctor Carlos Carbone. El trabajo tuvo como objetivo la licitación pública número 1.36 para "la contratación del hardware, software de base de aplicación y comunicaciones para el Banco de la Provincia, la que fue adjudicada a IBM con una erogación total de alrededor de 28 millones y medio de pesos". El perjuicio económico fue estimado en más de 12 millones de dólares, conformados por "9 millones en diferencia de oferta; más de un millón en diferencia de equipos devueltos por el banco; más de un millón en aumento de costo de personal y horas extras y un monto indeterminado y difícil de calcular surgido por problemas en su aplicación que se estimaba al millón de dólares".

El juez Carbone procesó a los directores Nicolás Baclini, José Novick, Héctor García Solá, Saúl Gerson, Daniel Arroyo y Ornar Genovese. También a los gerentes Néstor Foresi y César Bortolato; Carlos Schillagi, presidente de Sapiens Argentina y titular de Computational 3; Norberto Agulleiro y Federico Vovard, socios de Harteneck López y Cía.; y a los funcionarios de IBM Gustavo Soriani, Osvaldo Alonso, Juan Mongini, Héctor Lomanto y Carlos Atan; y a Marcelo Cattáneo y Liliana Alosni, de Consad. Se analizó, asimismo, la contratación con Telecom, a través de la licitación 1.043 del año 1991, por la instalación y mantenimiento de la red de transmisión de datos, adjudicada a la empresa por 1.684.380 pesos más un abono mensual de 93.906 pesos.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La licitación le ocasionó al Banco Provincial un perjuicio de 4 millones de dólares aproximadamente. Los integrantes del directorio que resultaron involucrados fueron Baclini, Novick, Mario Spirandelli, Gerson, Raúl Ravazzola, Rodolfo Martino y Genovese, el gerente general seguía siendo Foressi y el subgerente general era, otra vez, Bortolato. La subcontratación sobre el cobro de impuestos también fue investigada. El banco "cobra el 10 por mil de comisión a la provincia por los tributos cuya cobranza realiza desde el primero de enero de 1987" y "subcontrata con otros bancos para efectuar esa recaudación abonando una parte de esa comisión".

Del sumario surgió que "algunos bancos liquidaban el cuatro por mil de comisión (la vigente históricamente) y otros liquidaban el 7 por mil. Ello ocurre desde febrero de 1989", cuando el directorio estaba constituido por Emilio Sánchez García; Eber Fior; Santiago Rabasedas; Luis Buffa; Osvaldo Depiante; José Di Lorenzo; Juan Juri, Gustavo Lupa; Rodolfo Morcillo; Luis Romairone; Orlando Vignatti; Juan Barberá; Miguel Giudici; Alberto Lassús y Emilio Pardo.

El perjuicio económico total fue, a lo largo de 46 meses, de 2.631.699 pesos. Una de las conclusiones fue que "los contratos del 20 de febrero de 1989, elevando la comisión del cuatro al siete por mil, suscriptos con los bancos de Crédito Comercial, Rural de Sunchales, Nordecoop, Del Suquía y Bica, fueron firmados por el entonces vicepresidente del banco, señor Eber Fior, "en contra de todas las opiniones de los funcionarios administrativos de la época".

El estudio de la licitación 1.046, de venta de 31 unidades móviles y transporte de documentación, sacas y valores adjudicadas a Ocasá SA, por cinco años a un costo mensual de 138 mil dólares y un total de 8.280.000 pesos, arrojó como resultado un perjuicio económico estimado entre dos y tres millones de pesos, "aunque se estima necesario realizar una auditoría externa para precisar la cifra del perjuicio económico". De tal forma, el anexo que acompaña este capítulo del libro de Nogueras resume algunas de las contrataciones analizadas y el perjuicio económico contra el Banco Provincial. Por la compra de grupos electrógenos a Argensa; la contratación de seguros de vida para clientes a La Central del Plata; por la adjudicación a IBM; por el Plan Construfé; por las adjudicaciones a Telecom; por sucontratación de bancos privados para el cobro de



impuestos provinciales; por la contratación de Ocasá; por el Plan de Retiros Voluntarios de Privilegio; por el contrato con Tase, luego rescindido; por las licitaciones adjudicadas a Carrocerías Di Rocco y por venta de telefonía celular contratada con Intercelular, la pérdida real es de 21.330.000 pesos y el perjuicio eventual más de cien millones de dólares.

Dormir con el enemigo

El Banco de Santa Fe "comienza a partir de mediados de 1987 un proceso creciente de asistencia crediticia al superior gobierno de la provincia", por la que realizaba "las funciones de recaudador de las rentas provinciales y custodio de sus valores". Allí "se depositaban con carácter de obligatorios los ingresos y depósitos de la provincia, sus entidades autárquicas, sus empresas, las municipalidades y comunas, los depósitos judiciales", y el banco oficiaba de "habilitado pagador de la administración pública".

El 23 de agosto de 1983, durante la dictadura, el gobernador Roberto Casís y su ministro de Hacienda, Juan Carlos Mercier, crearon el Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO), de la Administración Central, organismos y otros entes de la administración provincial abiertas en el Banco Provincial, con la excepción de la cuenta Rentas Generales. El fondo podía ser utilizado hasta un máximo del 80 por ciento para constituir plazos fijos en el banco o bien para cubrir necesidades transitorias del tesoro. Esto no fue respetado.

"En la asistencia crediticia al gobierno de la provincia y previa autorización de los sucesivos directorios se excedieron estas limitaciones", dice el doctor Noguera. A fines de 1987 el banco daba descubiertos al Superior Gobierno, Atención Certificado de Obras Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Atención Certificados de Obras de Dirección de Agrohidrología e Hidráulica, Ministerio de Agricultura y Ganadería. "Respecto de estas cuentas se ha constatado, en primer lugar, su apertura con saldo deudor y además la existencia de autorizaciones de parte del directorio otorgando y luego prolongando sucesivamente los plazos autorizados para el uso de transitorio en cuenta corriente, en contravención a las normas del Banco Central, superando el plazo máximo de 30 días de utilización", agrega el informe.



Se asistió a Líneas Aéreas Santafesinas, Dirección General de Administración, Gasoductos Regional Centro de la provincia (Promogas II) y policía de la provincia. Hubo desvíos de "un importante volumen de recursos de clientes del banco para ser destinados a la financiación del estado provincial. A través de esta competencia en la captación de fondos prestables, utilizando la estructura comercial del banco, se impedía a la entidad desarrollar su objetivo esencial, es decir la captación de depósitos entre el público a fin de prestarlo en operaciones de créditos a sus clientes, determinando de inmediato un deterioro de su rentabilidad".

Al 31 de diciembre de 1988, "de la comparación entre los depósitos totales del banco con los depósitos desviados a favor de la provincia, surge que estos últimos representaban el 72,82 por ciento de los primeros, y que la relación entre los depósitos a plazo tomados por cuenta de la provincia y los del banco era 100,32 por ciento". La síntesis de esta relación del gobierno provincial con el banco, además de semejante captación de casi las tres cuartas partes de los depósitos globales; la elevada concentración de estos recursos, el 75 por ciento a plazos menores a catorce días y el elevado costo de esa financiación que en términos de intereses absorbía, a diciembre de 1988, el 31,71 por ciento de los fondos de la coparticipación.

Ex funcionarios del Banco Provincial, con respecto a este conjunto de maniobras en perjuicio de la institución y a favor de la administración, señalaron a la comisión Noguera que la casa bancaria tenía "incapacidad para prestar esta asistencia; perjuicio por los quebrantos apuntados anteriormente; desventaja en la captación de depósitos propios frente a los captados por la provincia, en atención a los mejores incentivos de tasas de ésta".

Perlitas del saqueo

El 31 de mayo de 1989 se calificó de "desastre" la "actual situación social y económica que vive la provincia", por lo que se habilitaba al Ejecutivo a solicitar al banco "la colaboración extraordinaria -en carácter de emergencia- que fuera necesaria para aquel momento". El principal crédito del banco, entonces, se produce a través de la cuenta corriente 9001 a



favor del gobierno santafesino. "La deuda, ubicada primera entre los cincuenta principales deudores, excedía en diez veces al del segundo deudor al 30 de junio de 1989", sostiene el estudio. A partir del 22 de marzo de 1990 "se contabilizan transferencias diarias de la provincia a razón de 200 mil dólares diarios, las que al 23 de mayo de 1990 totalizan aproximadamente 11, 44 millones de dólares".

De tal forma, al 1º de julio de 1990 la deuda de la provincia para con el banco era de 123.666.248 pesos. También se menciona que "se detectaron cuentas corrientes pertenecientes a ministerios y secretarías del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe que presentan saldos deudores excedidos en días, entre los que se destacan la cuenta 449 de 1995 del Ministerio de Educación, con 1.274 días deudores y un saldo de 2.996.013, 45 pesos, en contravención de las normas sobre transitorios en cuentas corrientes del Banco Central de la República Argentina". Indisponibilidad de los fondos desviados a favor del gobierno por los plazos fijos. La provincia, sin embargo, obtuvo condonación de intereses entre setiembre de 1989 y el mismo mes de 1992, hecho que produjo una serie de quebrantos sucesivos para el Banco Provincial. Por las privilegiadas bonificaciones de tasas otorgadas durante la etapa de descubierta de la cuenta 9001.

Por el reconocimiento de intereses a los saldos a favor de esa cuenta con motivo de su no computabilidad para efectivo mínimo.

Por el reconocimiento de intereses a los saldos a favor del FUCO.

Por los intereses punitivos condonados.

Por los cargos que le cobró el Banco Central por su iliquidez por la operación oficial.

Por el pase a Atrasos del saldo de su principal deudor, en 1990, por la calificación que tal pase otorgó a su cartera de préstamos.

De amenazas y cobardías varias

El libro avanza en el recuerdo de ciertos hechos poco difundidos, como que "miembros de la comisión recibieron amenazas o prevenciones amenazantes de algunas personas" porque "no tenían ninguna duda de que sus actuaciones en el banco iban a ser investigadas". Nogueras señaló "la ineptitud manifiesta de un poder judicial que en general



careció de decisión" y "un clima enrarecido en la sociedad que hacía que la gente resignara reclamos con respecto a ilícitos que trascendían y no se investigaban".

Subrayó que "hubo un aspecto especial y controvertido: el descubrimiento de actitudes judiciales que en forma hartó groseras concluían en sobreseimientos y absoluciones que verdaderamente asombraban".

Al hablar de la impunidad de los responsables del saqueo al que fue sometido el Banco Provincial, el abogado santafesino señaló que "los tres poderes del estado coadyuvan para que no se castigue a delincuentes". El poder judicial "con su desapego a su tarea, sus moras extremas"; el legislativo y el ejecutivo "eludiendo la obligación que tienen de diagramar y ejecutar una política criminal que permita al estado ser verdadera custodia del bien común y no como hasta ahora un invitado simpático, perdonavidas y que trata de que la sociedad mal doliente del delito y de sus penas permanezca lo más alejada posible de la sociedad".

Relató que "el brazo largo de la corrupción arrancó la causa al juez Julio de Olazábal, por medio de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, y en poco tiempo se sobreseyó a los imputados por un juez a quien le tocó accidentalmente la mencionada instrucción. El silencio fue roto por una solicitada de adhesión al doctor de Olazábal suscripta por magistrados judiciales y funcionarios de los tribunales, donde con el pretexto de solidarizarse con el juez que tenía sobre su cabeza la espada de un jury se hacía alguna alusión a la inmoralidad" que sucedía para evitar las primeras investigaciones en torno a la estafa contra el Banco Provincial. "En la investigación trascendieron nombres de algunos intervinientes, pero no hubo una investigación formal del affaire", escribió Nogueras.

Para el abogado "los actos ilícitos no se realizaban solamente en el ámbito del banco sino que los autores o responsables tenían la protección del silencio o algo más, no sólo de personajes enquistados en el Poder Judicial, sino también de altas jerarquías del Poder Ejecutivo".

El Banco Central "cada tres meses remitía al ejecutivo los resultados de su control sobre el banco y fue una de las fuentes principales de la comisión investigadora a la hora de investigar ilícitos. Otros prefirieron hacer oídos sordos y vista ciega, no obstante los



juramentos que habían formalizado al momento de asumir sus cargos". Hay "varios procesos aún en trámite, referidos a hechos que denunció la comisión investigadora, no obstante que varios imputados pudieron alcanzar el beneficio de la prescripción de la acción".

El libro termina diciendo que "mientras personeros del poder administrador pugnaban por destruir el banco, otros, de más alto grado, participaban del mismo juego, por lo menos al renunciar a la obligación de vigilancia que les es propia". Aquellos que "fueron señalados de alguna manera por esta Comisión Investigadora del Banco de la Provincia de Santa Fe perdieron toda la relevancia política que alguna vez poseyeron, y quienes nunca la tuvieron, nunca la lograron. Es el resultado de que en la conciencia colectiva de los santafesinos se haya hecho carne aquello del para siempre con que quedaron calificados en el dictamen final de la comisión", escribió Alfredo Noguerras en tono optimista.

Sin embargo, muchos de los vaciadores del Banco Provincial de Santa Fe, nombrados en esta síntesis, hoy gozan de buena fortuna al repetir sus relaciones con los representantes de los tres poderes. Pero bien vale recordar el sistemático plan de terrorismo económico que sufrió no solamente el banco, sino todos los santafesinos. Sus consecuencias se miden en las necesidades del presente.

El banco de los lavadores de dinero

El Nuevo Banco de Santa Fe está ubicado en el puesto número veinte entre en las 84 instituciones financieras del país por ingreso de dinero durante el año 2000, según el ranking de la revista especializada "Mercado". Un total de 151,9 millones de pesos entraron al ex Banco Provincial de Santa Fe y tuvo ganancias por 11,4 millones de pesos. Su patrimonio neto es de 100,2 millones de pesos y sus activos están valuados en 1.492 millones de pesos. En la actualidad cuenta con 1. 793 empleados.

Sus dueños son los propietarios del Banco General de Negocios, uno de los principales imputados en los delitos de lavado de dinero en las causas IBM-Banco Nación, la estafa del oro, la venta de armas, DGI- IBM, y están, al mismo tiempo, imputados de haber participado en maniobras de lavado de dinero del narcotráfico en su país de origen,



Uruguay. Ahora, además, se han iniciado causas judiciales por su participación en el megacanje de la deuda externa ya que uno de sus asesores, David Mulford, ha cobrado una suculenta comisión que supera los 124 millones de pesos, en forma paralela a que el estado nacional se ha endeudado en otros 40 mil millones de dólares de aquí al año 2030. En las últimas semanas se ha presentado como único oferente para quedarse con el Banco de la Provincia de Córdoba, a pesar de que los periodistas mediterráneos hayan cuestionado semejante prontuario, a diferencia de los colegas de los grandes medios de comunicación santafesinos que siguen ignorando el peso de esta historia.

Al 30 de octubre de 1983, el Banco General de Negocios tenía una deuda externa privada de 81,618 millones de pesos más 5,965 millones en intereses, por lo que se le terminó transfiriendo al pueblo argentino un total de 87,583 millones en concepto de deuda externa estatal.

Toda una síntesis de la historia argentina de los últimos treinta años: deuda externa-participación en privatizaciones- lavado de dinero-precarización laboral-impunidad política-nuevos negocios a través de la generación de nueva deuda externa y de las privatizaciones provinciales.

Sus dueños son los hermanos Rohm pero en su directorio hay viejos conocidos. Los hermanos Carlos y José Rohm, juntamente a los ex ministros de Economía de los golpes de 1966 y 1976, Adalbert Krieger Vasena y José Alfredo Martínez de Hoz, son directores del Banco General de Negocios, una institución financiera del Uruguay. La institución que se quedó con los restos del Banco Provincial de Santa Fe.

El 31 de julio de 1999 la revista "Noticias" publicó una nota de investigación en la que sostenía que "el agente especial Abel Reynoso investigaba una red que lavó 1.300 millones de dólares en coimas por privatizaciones, venta ilegal de armas y narcotráfico. En su agenda figuran tres bancos, 14 sociedades fantasma y los nombres de importantes políticos de la Argentina, Uruguay y Brasil. Días antes de ser desplazado, Reynoso -el ex jefe de la DEA en la Argentina- le confesó a la revista: «Estoy esperando un balazo»".

Los periodistas Roberto Caballero, Carlos Lauría, desde Nueva York, y Adrián Murano, desde Montevideo, sostuvieron que además de Raúl Maneta, "otros banqueros argentinos



constituyen piezas claves en la investigación capitaneada por Reynoso en ambas orillas del Plata". Los nombres "conocidos se suceden en un tejido de intereses y relaciones misteriosas", expresaban los cronistas. "Carlos y José Rohm: dueños del Banco General de Negocios (Argentina) y la Compañía General de Negocios (Uruguay), protagonizaron la escandalosa compra del Banco Comercial de Montevideo. Su nombre aparece asociado al poder y a los estrados judiciales: Carlos es amigo de Luis Lacalle. José estuvo procesado en la causa IBM-Banco Nación", agregaba la nota.

A esta información que nadie tuvo en cuenta en la provincia ahora se sumó la noticia de que en los últimos días del mandato del ex presidente Menem hubo una cena en la que participaron George Bush, Fernando de la Rúa, el ex presidente uruguayo Luis Lacalle, el electo Jorge Batlle, el propio hombre fuerte de Anillaco, el vicepresidente del Chase Manhattan Bank, Walter Schiptley, y el director del Credit Suisse First Boston, David Mulford. El anfitrión fue José "Puchi" Rhom, presidente del Banco General de Negocios y dueño, junto con Carlos Rohm, del Banco Comercial. Ambos, a su vez, titulares del Nuevo Banco de Santa Fe SA, luego de la privatización ejecutada por la administración de Jorge Obeid. La revista "XXIII" informó que "Menem y Lacalle mantuvieron una estrecha relación con los Rohm: Lacalle le vendió el Banco Comercial a los Rohm; Menem, a su vez, tuvo múltiples puntos de contacto con los Rohm, desde que sus bancos aparecieron en el escándalo de la venta de armas a Ecuador, la comercialización ilegal de oro y la gigantesca coima pagada por IBM para la renovación informática del estatal Banco Nación".

Según la crónica, el propio Menem contó el porqué de la cena: "El tema de la conversación había sido el lavado de narcodólares".

Nunca se investigó qué hicieron los hermanos Rohm durante los cinco años de conducción del ex Banco Provincial de Santa Fe. Terminaron presos y uno de ellos muriéndose en una prisión estadounidense condenado por lavado de dinero procedente del narcotráfico. Lo que sucedió después en el territorio santafesino no parece estar ajeno a aquella privatización que, además, le terminó costando mil millones de dólares al pueblo de la provincia.

Nuestro Proyecto



El proyecto de Ley que aquí presentamos tiene como objetivo principal contar con una entidad financiera propia en la Provincia de Santa Fe. Un Banco Público, de fomento, bajo gestión y dirección estatal. Para ello proponemos la pronta recuperación del Banco Santa Fe, entidad creada en sus inicios para tal fin, y hoy en manos del grupo Petersen. En el Título I se propone la expropiación del 93,3°/o de las acciones, es decir, el total de las que hoy están en manos privadas, para la creación del Banco Público.

El Número surge de cuando las empresas del estado se privatizaron. El banco de Santa Fe, se privatizó en el año 1998. La ley de privatizaciones, que le dió marco a todas estas operaciones, establecía el 90 °/o, acciones clase "A", para el capital privado (que en muchos casos eran varios socios-nacionales y extranjeros, extranjeros de distintos países, etc) y el 10°/o, acciones clase "B", para el personal de la empresa al momento de la privatización. Hasta que ese 10°/o, pasara efectiva y nominalmente a manos de los/as trabajadores/as, con sus correspondientes títulos, demoraba varios años. En todo ese tiempo, el representante legal de los/as trabajadores/as y por consiguiente, el que tenía potestad sobre esas acciones, era el sindicato. En muchas empresas privatizadas ese 10°/o, nunca pasaron a manos de los trabajadores. En el caso del banco de Santa Fe, pasó a manos del BGN (Banco General de Negocios) el 1 ° de Julio de 1998.

En los primeros 6 o 12 meses, se hizo una inversión importante en tecnología: se compraron unas 1000 PC para informatizar las 120 sucursales del banco. Se compraron computadoras marca "Compac", porque el representante de Compac en Uruguay era la Compañía General de Negocios, de los mismos dueños del BGN de la Argentina. Como al momento de esa inversión, los accionistas clase "B", no tenían capacidad de inversión, los accionistas clase "A", se cobraron esa inversión quedándose con acciones clase "B". De ahí que el 90°/o de acciones clase "A", acciones al capital privado, al momento de la privatización, en menos de 1 año se incrementaron a 93.39°/o. Cuando el Banco pasa a manos del grupo Petersen, previo vaciamiento del BGN de los hermanos Rhom, pasa con ese porcentaje.

Este Banco Público, de fomento, bajo gestión y dirección estatal deberá dirigir sus acciones bajo los lineamientos que se establecen en el presente proyecto: brindar una herramienta económica financiera que fomente la actividad productiva de los pequeños y medianos



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

productores del campo y la ciudad, que brinde a la comunidad el servicio necesario para su integración, hasta el más pequeño núcleo poblacional, que promueva el comercio exterior de los productos elaborados en la Provincia, que permita al Ejecutivo provincial implementar políticas de salvataje para los afectados por inclemencias climáticas, que implemente planes de préstamos hipotecarios para construcción, remodelación, ampliación, mejoras o adquisición de vivienda única a los trabajadores en relación de dependencia y monotributistas, proyectos urbanísticos para municipios y comunas, etc.

Un banco que sea el recaudador de todos los dineros de las distintas actividades gubernamentales. En el Título II se propone una distribución, que entendemos justa, para las acciones expropiadas, quedando la mayoría (51º/o) para el Estado Provincial, el 39º/o en manos de Municipios y Comunas, y el 10º/o para los accionistas de "clase B". Y se propone también la creación de una comisión especial para estudiar las posibilidades que hay para llevar adelante económicamente la expropiación, integrada por miembros del Poder Ejecutivo y del legislativo provincial. Cabe aquí recordar que El banco fue regalado al Banco General de Negocios, que no puso un peso, dado que los 56 millones de dólares que fue valuado, los tomó como garantías por los hipotéticos quebrantos de los préstamos en situación 1 y 2, de la cartera transferida. En febrero de 2003, cuando se presenta a licitación, el Banco de San Juan, tenía activos por \$ 380 millones, aproximadamente 300 empleados y menos de 10 sucursales. El Banco de Santa Fe tenía activos por\$ 2250 millones, 1950 empleados y 126 sucursales.

Al momento de la adjudicación el Banco de San Juan, presenta como parte de sus activos plazos fijos de la provincia de Santa Cruz por \$ 25 millones cada uno. En septiembre de 2003, el B.C.R.A., cuyo presidente era A. Prat Gay, adjudica el Banco de Santa Fe al Banco de San Juan.

Los empleados del banco de decían por aquellos días, "La mojarrita se comió el tiburón". El banco de San Juan era 7 veces menor en depósitos, préstamos, sucursales, etc. al adquirido Banco de Santa Fe.

En los títulos III y IV se da una propuesta sobre la continuidad operativa y jurídica, que tiene como eje esencial conservar las fuentes de trabajo y los derechos laborales de quienes hoy lo hacen en el Banco Santa Fe S.A. El 7 de marzo de 1996, el Senado



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Santafesino daba media sanción al proyecto privatizador. Afuera de la legislatura, el gobernador Obeid reprimía a sangre y fuego a los trabajadores y trabajadoras que se movilizaban en defensa del patrimonio del pueblo santafesino. Sabían mejor que nadie lo que significaba semejante entrega y por eso sostuvieron esa resistencia en aquel momento. El 26 de Julio de 1996, como un irónico homenaje a María Eva Duarte a 44 años de su fallecimiento, la legislatura santafesina aprobaba la Ley Nº 11387, que facultaba al P.E. provincial a privatizarlo. El 1º de Julio de 1998 se efectivizaba la privatización. Sin embargo, la lucha de cientos, de miles de trabajadores/as, productores, comerciantes, industriales, por la recuperación de la Banca santafesina sigue de pie aun hasta nuestros días.

Muchos de esos hombres y mujeres son los que aportaron a la redacción de este proyecto que esperamos, se convierta pronto en Ley. Una ley reparadora y necesaria para un futuro diferente. 147 años después. "El Banco Santa Fe es la entidad financiera más importante de la provincia de Santa Fe y cuenta con la mayor cobertura territorial, que alcanza al 96 por ciento de los habitantes del distrito. Es un banco comercial de capital nacional y de carácter regional. Junto con Banco San Juan SA, Banco de Santa Cruz SA y el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. conforma el Grupo Banco San Juan, que se ubica entre las 10 principales entidades del Sistema Financiero Argentino.

Cada uno de estos bancos son agentes financieros de sus respectivas provincias de origen, donde lideran en depósitos y préstamos del sector privado, y mantienen su calificación para endeudamiento de corto plazo en A1 (arg) y para largo plazo en AA- (arg) por su favorable desempeño, reflejado en su capacidad de generación de utilidades, elevada liquidez y la muy buena calidad de su cartera.", dice la página oficial del Nuevo Banco de Santa Fe en 2019, ciento cuarenta y cinco años después de aquella valiente fundación.

El actual Banco de San Juan, nuevamente adjudicatario del servicio financiero de la provincia, agrega que "sus actividades se concentran en el área de servicios financieros al sector privado y público, impulsando y acompañando el crecimiento de los distintos actores económicos regionales a través de una amplia gama de productos y servicios y conjuntamente con el gobierno de la provincia. El Banco centraliza en la provincia la totalidad de su patrimonio y el control de las decisiones estratégicas y los planes de



mediano y largo plazo, características que, junto con su alta liquidez, constituyen claras ventajas competitivas que apuntan a facilitar el desenvolvimiento de las actividades y proyectos de los santafesinos", añade. "Fundado en 1874 y bajo gestión del Grupo Banco San Juan desde 2003, el Banco resulta una herramienta esencial para las operaciones de comercio exterior de las empresas de la región, por su experiencia y capacidad operativa en el sector exportador. Participa en misiones comerciales y posee una amplia gama de instrumentos de pagos y cobros internacionales", agrega.

En los informes de las auditorías externas, se lee que "Nuevo Banco de Santa Fe S.A. (la "Entidad") es una sociedad anónima constituida en la República Argentina, que opera como banco universal y cuenta con una red de distribución de alcance provincial. La Entidad ofrece servicios de banca minorista y banca corporativa, prestando principalmente servicios bancarios tradicionales, convenios de recaudación con entes privados y oficiales, sistemas de acreditación de sueldos en cuenta y actuando como agente financiero de la Provincia de Santa Fe. Al respecto de esto último, y en el marco del Contrato de Vinculación establecido por el Decreto Provincial N° 1.085/09, firmado entre Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y el gobierno de la Provincia de Santa Fe, con fecha 18 de junio de 2009, la Entidad actúa principalmente como: - Agente Financiero del Estado Provincial, por lo que tiene exclusividad en la prestación, entre otros, de los servicios de transferencia de recursos provenientes de la recaudación de impuestos a las cuentas corrientes oficiales, la administración de la operatoria de distribución de recursos de coparticipación a los municipios, la atención de las órdenes de pago de haberes de la totalidad de los agentes de la Administración Pública Provincial y el cobro de todos los impuestos provinciales que sean recaudados por la Administración Provincial de Impuestos. - Caja obligada del Gobierno, por lo que se depositan obligatoria y exclusivamente en la Entidad los ingresos y demás depósitos en efectivo o valores de los Poderes Ejecutivo, Legislativo Judicial de la Provincia, los depósitos judiciales en efectivo, títulos o valores a la orden de los Tribunales Provinciales, con excepción de los correspondientes a los Tribunales de la Ciudad de Rosario, y los depósitos en dinero o títulos que se realicen en garantía de contratos y licitaciones del Gobierno Provincial. Dicho convenio tenía una duración de 5 años. Con fecha 31 de marzo de 2014 la Provincia de Santa Fe, a través de la Resolución 131/14, resolvió prorrogar por el plazo de 5 años más el mencionado convenio, con vigencia a partir



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

del 1 ° de julio de 2014. La Entidad forma parte de un Grupo económico. Es controlada por Banco de San Juan S.A. desde el año 2003, que mantiene el 93,39°/o del capital social y de los votos. Banco de San Juan S.A. es la controladora del Grupo, controlando en forma directa a Banco de Santa Cruz S.A. y Nuevo Banco de Santa Fe S.A., ésta última a su vez es controladora de Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Adicionalmente, como consecuencia de la adquisición del paquete de acciones ordinarias de Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., acontecido durante el año 2005, Nuevo Banco de Santa Fe S.A. mantiene el 64,42°/o del capital social (representativos del 100°/o de las acciones ordinarias) y el 100°/o de los votos de dicha entidad. Por otra parte, Seguro de Depósitos Sociedad Anónima ("SEDESA") es titular del 33,58°/o del capital social (representativo del 100°/o de las acciones preferidas), con derecho a un dividendo fijo acumulativo anual del 1 °/o. Ante los hechos de política económica que generaron el deterioro de los recursos de parte de la provincia, la presencia del FMI en la política era necesario <> respetar aquella resolución. 131 de Caño 1014 fue debatido abierto sobre el futuro del Banco de Santa Fe. Nada se hizo en este sentido. Se generó una concesión por un único oferente del Banco de San Juan, una de las empresas de la familia Esk: en 2011 hasta el 2024. mas .. el gobierno provincial cerró la posibilidad de comprar, aunque sea/ la opinión del pueblo santafesino. For 3 años más; entonces, desde el estado santafesino se garantiza la garantía a la banca privada. Un fenomenal negocio: el Nuevo Banco de Santa Fe está, ubicado en Argentina. 10.574 millones de pesos anuales. 29 millones de pesos diarios. 1,2. millones por hora. 20.117 pesos por minuto.

Estatales santafesinas y santafesinos de los tres poderes, en actividad o jubilados, intendencias y comunas, están obligados a trabajar con el Nuevo Banco de Santa Fe. Un riesgo mínimo para los sectores privados. Mientras tanto la provincia busca financiamiento externo profundizando la dependencia con bancos internacionales u otros organismos que están lejos de las necesidades materiales y cotidianas de la población santafesina. El origen y el futuro. Ni el mundo, ni la Argentina, ni la provincia de Santa Fe de 2021 tienen puntos comparables a la realidad histórica de 1874. Pero en el principio filosófico, político y económico de aquel origen del Banco Provincial está la necesidad de profundizar la democracia a favor de las grandes mayorías santafesinas. La vigencia de la llamada ley de



entidades financieras de 1977, piedra angular del poder de los bancos en la Argentina del último medio siglo, exhibe los límites de la democracia. Es competencia de esta Legislatura hacer el esfuerzo por pensar un proyecto de provincia que vaya más allá de la coyuntura. Una visión que, a pesar de los pesares (muchos de los cuales fueron expuestos en estos fundamentos), todavía está reflejado en techo de vidrio que tiene la casa central del banco en la esquina de San Martín y Santa Fe en la ciudad de Rosario.

Una provincia productiva que se mueve alrededor del corazón que hace circular el dinero que genera su pueblo, el Banco Provincial. La gran discusión es saber qué hace el pueblo santafesino con la riqueza que produce cada año. Quiénes se quedan con esas riquezas y qué se puede hacer con ellas. Debate político y filosófico sobre una realidad concreta, material y económica. Con un Producto Geográfico de casi 800 mil millones de pesos anuales, el estado santafesino tiene la obligación de pensar en las actuales y futuras generaciones. En su carta de agradecimiento al directorio del Banco Provincial, Juan Bautista Alberdi elegía palabras cuidadas y valiosas, aún hoy valiosas en estos tiempos de especulación, cinismo e individualismo. El pensador de la Constitución Nacional sostenía que el Banco de Santa Fe, "interpretando los sentimientos de la provincia" está "lanzando a recorrer un camino de tanto porvenir, como la bella provincia de cuya creciente riqueza será sin duda la más fuerte base, sabiendo mantenerse en los límites de la prudencia y del respeto debido a la buena fe de los cambios ... ". La banca privada, garantizada su ganancia a través de la decisión de los gobiernos, está lejos de preocuparse por interpretar los sentimientos de la provincia.

Esa valoración supone un punto de vista y, por lo tanto, una concepción filosófica y política. El Banco debe canalizar los sentimientos de la provincia y, por lo tanto, no puede estar ajeno a las necesidades de sus mayorías. Cuando el entonces gobernador Servando Bayo advierte que nadie "tiene el derecho de enajenar el porvenir de los pueblos, por concesiones gratuitas, ni nadie tampoco puede tener derechos irrevocablemente adquiridos, contra las leyes de orden público, entrando en esa categoría las emisiones de los bancos, en la forma que se encuentran establecidos entre nosotros"; advierte que ceder el control del corazón de la economía santafesina a manos privadas es generar decisiones políticas contrarias a la vida cotidiana de las familias que luchan todos los días en la



provincia. "El Banco Provincial viene a cambiar la faz de este pueblo. Viene a dar impulso a todos los ramos de la riqueza pública. Viene a poner término a todas las explotaciones usurarias, que estorbaron el engrandecimiento y la prosperidad del Rosario.

Viene a secundar los esfuerzos de los hombres honrados y laboriosos que aspiran el bien general. El acontecimiento de este día es tan grande o más grande para nosotros, que pudiera serlo la inauguración de un ferrocarril de esta ciudad a la de Santa Fe. Seis meses bastan y el Rosario será comercialmente el doble de lo que es hoy", escribieron en el diario "La Capi- tal", aquel primero de septiembre de 1874. Una épica propagandística que hoy, posiblemente, se presente como sinónimo de demagogia barata.

Sin embargo y he aquí el desafío para las legisladoras y los legislado- res, sería importante saber si el privilegio de haber sido elegidos por el voto popular no conlleva la necesaria carga de valentía que supone jugarse por algo más que la comodidad personal o lo políticamente correcto para las distintas capas de lo que se llama el presente. Parir un hecho político que puede compararse con el inicio del funcionamiento de un ferrocarril debería ser un indispensable estímulo para quienes componemos esta Legislatura. Nunca es la oportunidad económica ni financiera.

Lo decía Servando Bayo: "...la crisis económica que aflige a los pueblos de la República y de que antes me he ocupado, hacen sentir la necesidad de poner en movimiento una palanca poderosa que restableciera el equilibrio -y salvando dificultades- la carta constitutiva del Banco Provincial de Santa Fe fue puesta en ejecución". Pero repetimos: 800 mil millones de pesos, es el total de la producción económica del pueblo santafesino en un año. Hay elementos suficientes para encarar "la necesidad de poner en movimiento una palanca poderosa" a favor de las mayorías santafesinas, como calificaba Servando Bayo al Banco Provincial. La defensa del Banco como sinónimo de defensa de la industria y el comercio de Santa Fe es una postal que debe oponerse al cierre permanente de ambas actividades en los últimos años.

Es preciso poner en funcionamiento el principal insumo básico del trabajo político: valentía. No se trata de un tema financiero, ni tampoco económico, sino fundamentalmente político y filosófico. El drama de la desigualdad en una provincia rica como es Santa Fe no puede resultar indiferente ante el crecimiento vertiginoso de la facturación y las ganancias que



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

tiene el banco privado que explota los servicios financieros oficiales. Basta de pensar y obrar según los mandatos de los mercados. Es hora de pensar y obrar según las necesidades de una democracia que no termina de hacer pie en distintos niveles de la realidad. Es indispensable poner en funcionamiento una banca pública en Santa Fe. Es urgente ir al encuentro del pueblo de Santa Fe para que apoye la imprescindible recuperación del BANCO PROVINCIAL DE SANTA FE.

Por tales razones les pido a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Ley.

Carlos del Frade

Diputado Provincial